

# Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



# Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO  
MANSER  
CIPAL N° 13526 H300  
CONSEJO  
CIBACCO  
E.M.P.

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, MIÉRCOLES 10 DE ENERO DE 2018

25.594



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

**Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES**  
Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**  
Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. ARMANDO SÁNCHEZ**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**  
Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. ADOLFO CABALLERO**  
Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**  
Ministra de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL**  
Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULLIO ABEL DEL BONO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología e  
Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0569 05-05-17

ARTÍCULO 1°.-Desígnase a partir del día 5 de Mayo de 2.017 en el cargo de Fiscal de Estado Adjunto, al Dr. GASTÓN ALEJANDRO ORZANCO, D.N.I. N° 27.639.166.

ARTÍCULO 2°.-Dese cuenta oportunamente a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan requiriéndole preste el correspondiente Acuerdo Legislativo.

DECRETO N° 0575 -MG- 08-05-17

ARTÍCULO 1°.- PROMOCIONAR, a partir de la suscripción del presente Decreto, a las Categorías y Agrupamientos de la Planta Permanente del Juzgado de Faltas, Organismo dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos -Ministerio de Gobierno que en cada caso se indican, a las personas que se consignan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA CATEG.	
	ACTUAL	PROP.
ALFARO, Mercedes Mabel	19°	21°
AMARFIL GALLARDO, María Belén	12°	16°
CARRIZO, Celio Antonio	20°	22°
FAELLA RODRÍGUEZ, Darío Alexis	12°	14°
GONZÁLEZ, José Luis	21°	22°
GUERRA, Cristina del Valle	12°	14°
HINOJOSA, Vanesa María José	12°	14°
ROBLEDO CASTRO, Vicente Alejandro	12°	13°
SORIA MORAN, María Laura	12°	14°

DECRETO N° 0576 -MG- 08-05-17

ARTÍCULO 1°.- PROMOCIONAR, a partir de la suscripción del presente Decreto, a las Categorías y Agrupamientos de la Dirección de Protección al Preso, Liberado y Excarcelado, Organismo dependiente de la Secretaría de Seguridad y Orden Público - Ministerio de Gobierno que en cada caso se indican, a las personas que se consignan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA CATEG.	
	ACTUAL	PROP.
ORO, Stella Maris	20°	22°
SCELLATO, Carlos Antonio	20°	22°

DECRETO N° 0579 -MHF- 08-05-17

ARTÍCULO 1°.- PROMOCIONAR, a partir del 1 de Abril de 2017, en las categorías y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de Fiscalía de Estado, al personal que se detalla en el ANEXO que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- INCORPORAR en la Planta Permanente de la Jurisdicción y Actividad que se indica, las categorías que se detallan, conforme a la siguiente imputación:

- 1-Administración Central
- 1.90.3 Fiscalía de Estado.

Programa: 01 Fiscalía de Estado; Subprograma: 00; Proyecto: 00; Actividad: AOI

- Fiscalía de Estado;
- Planta: 1 - Permanente
- Escalafón: 02 - General
- Clase: 02 - Personal Administrativo y Técnico
- Agrupamiento: 1 - Administrativo
- Cargo: 01 Categoría 24 Cantidad cuatro (4)
- Cargo: 02 Categoría 23 Cantidad siete (7)
- Cargo: 03 Categoría 22 Cantidad dos (2)
- Cargo: 04 Categoría 21 Cantidad uno (1)
- Cargo: 06 Categoría 19 Cantidad ocho (8)
- Cargo: 07 Categoría 18 Cantidad dos (2)
- Cargo: 08 Categoría 17 Cantidad uno (1)
- Cargo: 11 Categoría 14 Cantidad uno (1)

DECRETO N° 0580 -MIySP- 08-05-17

ARTÍCULO 1°.-Rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por el Señor Segundo Domingo Martínez, D.N.I. N° 6.730.926 y la Sra. Rosa Ana Banela Cultrera, D.N.I. N° 8.312.446, contra Resolución N° 00806-IPV-2016, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

DECRETO N° 0583 08-05-17

ARTÍCULO 1°.- Prestar el acuerdo a las Resoluciones por Viático varias, que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobado el gasto que asciende a la suma de PESOS: CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 58.841,00).

DECRETO N° 1465 19-09-17

ARTÍCULO 1°: Dispónese, conforme la homologación efectuada por Disposición N° DI-2017-82-APN-SSRL#MT de la Subsecretaría de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, la aplicación de las Escalas de Salarios Básicos del Convenio Colectivo de Trabajo de la Industria Gráfica, que rige desde el 1° de Abril de 2017 y hasta el mes de Marzo de 2018 inclusive, indicadas en el ANEXO, que forma parte integrante del presente Decreto, para la determinación de los sueldos del personal del Boletín Oficial e Imprenta del Estado comprendido en el mencionado Convenio. Los incrementos sobre los básicos de convenio establecidos a partir del mes de Abril hasta Septiembre de 2017 y los fijados a partir del mes de Octubre de 2017 hasta Marzo de 2018, que figuran en el ANEXO, no resultarán acumulativos.



DECRETO N° 1615 -MSP- 13-10-17

ARTÍCULO 1°- Ratificar en todas sus partes la Resolución N° 3469-MSP-16 de fecha 07 de Octubre de 2016, a través de la cual se aprobó el "Acta Complementaria del Convenio Marco sobre Capacitación: Curso de Metodología de la Investigación" suscripta con fecha 12 de Septiembre de 2016, entre el Ministerio de Salud Pública, representado por el Sr. Ministro de Salud Pública Dr. Castor SÁNCHEZ HIDALGO, y la Facultad de Ciencias de la Alimentación, Bioquímicas y Farmacéuticas de la Universidad Católica de Cuyo, representada por su Decano Dr. Raúl Alberto GARCÍA, en el marco del Decreto N° 2742-G-90 de fecha 20 de Noviembre de 1990, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes y que forman parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 1616 -ME- 13-10-17

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 31.580,00), en concepto de pago adeudado, a favor de la firma: AGÜERO FRANCISCO MARIO, por la provisión de pasajes terrestres ida y vuelta desde la Provincia de San Juan a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habiendo partido el 13 de Diciembre de 2016 y regresado el 15 de Diciembre del mismo año; traslados diarios en la mencionada Ciudad; alojamiento por una (01) noche, con comidas (un almuerzo, una merienda y una cena con gaseosa y postre) para cuatro personas, Prof. Roberto Fernando MILLÓN, y Prof. Zoila Nilva CHIRINO, y alumnas Srta. Camila Rocío LIMOLE DELGADO, y Srta. Ana Laura MARTÍNEZ ROBLEDO, del Colegio Secundario Técnico Nuestra Señora del Rosario de Andacollo, que participaron del acto de premiación de los proyectos presentados en el marco de Técnicamente -Instancia Nacional.

DECRETO N° 1617 -ME- 13-10-17

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: un Mil Quinientos Noventa y Nueve con 76/100 (\$ 1.599,76.-), a favor del Sr. Marcelo Rosier MERCADO, D.N.I. N° 18.510.860, en concepto de pago por los servicios prestados como Profesor en dos (02) horas cátedra con carácter Interino, del espacio curricular "Ciencias Sociales - Geografía" de 1° año 3ª división, turno mañana de la Escuela Secundaria

"España", dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, durante el período comprendido entre el 22 de Marzo y el 23 de Abril de 2012, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.

DECRETO N° 1618 -MSP- 13-10-17

ARTÍCULO 1°- Reconocer un gasto por la suma de pesos: CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), a favor de la Fundación Sanatorio Argentino, en concepto de gastos de honorarios, viáticos, gastos del evento y otros correspondiente a la Conferencia Innovación y Creatividad como claves del futuro, que se realizó el día 03 de Junio del 2016, del Dr. Facundo Manes, de acuerdo a lo vertido en los considerandos del presente Decreto.-

DECRETO N° 1619 -ME- 13-10-17

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO CON 72/100 (\$ 51.094,72.-), a favor de la Sra. Estela Irene BACA, D.N.I. N° 22.705.584, en concepto de pago por los servicios prestados por continuidad didáctica en un (01) cargo de Maestro de Grado (6°) con carácter Suplente -Turno Tarde-, de la Escuela "Dr. José Ignacio de la Roza, durante el período comprendido entre el 04 de Abril hasta el 05 de Septiembre de 2016, conforme a la planilla de liquidación obrante en las actuaciones enunciadas en esta norma legal.

DECRETO N° 1621 17-10-17

ARTÍCULO 1°.-Apruébese el Acta Complementaria del Convenio de Asistencia y Cooperación Mutua, celebrada en fecha 12 de Octubre de 2017, suscripta entre el Señor Gobernador de la Provincia de San Juan, representada por su Gobernador Dr. Sergio Uñac y la Empresa Energía Provincial Sociedad del Estado (E.P.S.E.) representada por su presidente Dr. Ing. Victor Doña, el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 1624 -MG- 17-10-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar la modificación introducida al Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POPULAR MIGUEL BEATO TEJADA", respecto a la





adecuación del mismo a lo dispuesto en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

**DECRETO N° 1625 -MSP- 17-10-17**

**ARTÍCULO 1°**-Reconocer un gasto por la suma total de pesos: Cuarenta y seis mil (\$ 46.000,00) en concepto de pago de honorarios, seguimiento, capacitación y asesoramiento al Dr. Mauricio Rogelio PATTIN, profesional médico del Hospital Argerich, que realizó el trasplante renal de donante vivo al paciente: Jorge Martín RIVERO HERRERA, D.N.I. N° 31.400.898, el día 16 de Diciembre del año 2016 en el Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

**DECRETO N° 1627 -MG- 18-10-17**

**ARTÍCULO 1°**: Pasar a situación de RETIRO OBLIGATORIO, a partir de la firma del presente Decreto, con el cien por ciento (100%) calculado sobre la suma de los conceptos de sueldos y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revisten, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, fijándose el monto del haber inicial total de asignaciones sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21.965, al personal policial jerárquico vario, quedando supeditada dicha situación al alta del beneficio procesado por ANSES.

**DECRETO N° 1628 -MG- 18-10-17**

**ARTÍCULO 1°**: Pasar a situación de RETIRO OBLIGATORIO, a partir de la firma del presente Decreto, con el cien por ciento (100%) calculado sobre la suma de los conceptos de sueldos y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revisten, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, fijándose el monto del haber inicial total de asignaciones sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21.965, al personal policial jerárquico vario quedando supeditada dicha situación al alta del beneficio procesado por ANSES.

**DECRETO N° 1548 -MG- 03-10-17**

**ARTÍCULO 1°**.- Pasar a situación de RETIRO OBLIGATORIO a partir de la firma del presente Decreto a la Agente del C.S.E.G. de la Policía de San Juan, ASTUDILLO FIGUEROA, Silvio Alexis, D.N.I. N° 29.236.377, SIN HABER DE RETIRO, según las disposiciones de los Artículos 9° Inciso h) de

la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales, de los Artículos 93°, 94°, 97°, Apartado a) Inciso 2° y 100° último párrafo de la Ley Nacional N° 21.965, aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.-

**DECRETO N° 1549 -ME- 03-10-17**

**ARTÍCULO 1°**.-Reconocer el derecho al cobro de la deuda, de la Sra. Alicia María BIANCHI, D.N.I. N° 10.999.697, en concepto de pago de haberes adeudados en ocho (08) horas cátedra con carácter Suplente, del espacio curricular: Química, de 4° año 4ª y 5ª división (cuatro -04- horas cátedra en cada curso y división), turno mañana, de la Escuela Normal Superior "Sarmiento", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, durante el período comprendido entre el 01 de Julio de 2003 y el 22 de Diciembre de 2009, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 51° de la Ley Provincial N° 55-I.

**ARTÍCULO 2°**.-Aprobar un gasto por la suma de PESOS: SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 63/100 (\$ 711.304,63.-), para abonar a favor de la Sra. Alicia María BIANCHI, D.N.I. N° 10.999.697, en concepto de pago de haberes adeudados por los servicios prestados como ex-Profesora en ocho (08) horas cátedra con carácter Suplente, del espacio curricular: Química, de 4° año 4ª y 5ª división (cuatro -04- horas cátedra en cada curso y división), turno mañana, de la Escuela Normal Superior "Sarmiento", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, durante el período comprendido entre el 01 de Julio de 2003 y el 22 de Diciembre de 2009, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y lo dispuesto en el Artículo 51° de la Ley de Contabilidad 55-I.

**DECRETO N° 1550 -MSP- 03-10-17**

**ARTÍCULO 1°**-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 36.572,31), a favor de la Sra. Rosa Graciela GODOY, D.N.I. N° 13.342.364, actual cargo de: Agrupamiento Técnico- Ley N° 1148-Q -Auxiliar Técnico de la Medicina - Categoría 9-36 hs. (a), con funciones en el Centro de Salud Hospital San Roque - Jáchal - Zona Sanitaria III Norte, en concepto de pago por Guardias Rotativas 66%, por el período comprendido desde 17 de Mayo de 1994 hasta 31 de Diciembre de 1996, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente norma legal.



DECRETO N° 1552 -MG- 03-10-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL ESCUELA DE FÚTBOL HORIZONTES JUVENILES", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1553 -MG- 03-10-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL MANOS HACENDOSAS", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1554 -MG- 03-10-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN VECINAL AIRES DEL SUR", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1555 -ME- 03-10-17

ARTÍCULO 1°.-Rechazar el Recurso de Revisión interpuesto por la Sra. Adriana Leticia CHIRINO, D.N.I. N° 14.878.305, contra la Resolución N° 9651-ME-2016, por los motivos indicados en los considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- No dar tratamiento de Denuncia de Ilegitimidad a la presentación de la Sra. Adriana Leticia CHIRINO, D.N.I. N° 14.878.305, contra la Resolución N° 9651-ME-2016, conforme a lo dispuesto por el Artículo 1° Inc. e) Aprt. 6° de la Ley 135-A de Procedimiento Administrativo, en base a las razones expuestas en los considerandos de la presente norma.

DECRETO N° 1556 -MG- 03-10-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS DE VALLE FÉRTIL", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1557 -MG- 03-10-17

ARTÍCULO 1°: Reincorpórese a partir de la firma de la presente norma legal, en cargo vacante de Sub-Ayudante de Guardia del Escalafón Penitenciario Personal Sub-Alternativo de la planta permanente del

Servicio Penitenciario Provincial, al Sr. Maximiliano Martín Quiroga, D.N.I. N° 27.922.644, conforme lo estipulado por el artículo 94° de la Ley N° 257-R - Orgánica del Servicio Penitenciario Provincial, y su Reglamentación Artículo 95° del Decreto N° 1293-G-84.

DECRETO N° 1558 -ME- 03-10-17

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 54/100 (\$ 25.620,54.-), a favor de la Sra. Miriam Alicia ALVARADO, D.N.I. N° 11.312.180, en concepto de pago por los servicios prestados en un (01) cargo de Director con carácter Interino, -Turno Mañana y Tarde-, de la Escuela de Nivel Inicial N° 28, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Inicial, durante el período comprendido entre el 01 y el 29 de Diciembre de 2014, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

DECRETO N° 1559 -ME- 03-10-17

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 92/100 (\$ 5.488,92.-), a favor de la Sra. Esther Paula AMARFIL, D.N.I. N° 12.129.206, en concepto de pago de diferencia de haberes entre los cargos de: Maestro de Grado con carácter Titular y Director con carácter Suplente - Turno Mañana y Tarde-, de Escuela de Nivel Inicial N° 39 "Hebe San Martín de Duprat", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Inicial, durante el período comprendido entre el 02 hasta el 21 de Diciembre de 2014, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

DECRETO N° 1560 -ME- 03-10-17

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 11/100 (\$ 150.761,11.-), para abonar a favor del Sr. Alfredo Gerardo LEIVA, D.N.I. N° 17.180.562, en concepto de pago de haberes adeudados por dos (02) horas cátedra Titulares del espacio curricular "Lengua" en 9° año 4ª división turno noche del Colegio Secundario Nocturno "Santa María", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, durante el período comprendido entre el 12 de Marzo de 2001 y hasta el 30 de Agosto de 2007, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 51° de la Ley Provincial N° 55-I.



DECRETO N° 1561 -MG- 04-10-17

ARTÍCULO 1°: Rechazar por improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sargento Primero David Darío GONZÁLEZ contra el Decreto N° 0530-MG-17, en virtud de las consideraciones expuestas precedentemente.

DECRETO N° 1562 -ME- 04-10-17

ARTÍCULO 2°.-Reconocer un gasto por la suma de Pesos: Sesenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Seis con 02/100 (\$ 67.936,02.-), en concepto de pago de haberes adeudados al Sr. Arturo Andrés BULACIOS, D.N.I. N° 07.947.264, por los servicios prestados en una (01) hora cátedra con carácter Titular del espacio curricular Instrucción Cívica en 6° año 15ª división - turno vespertino-, incrementada en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4, establecimiento educativo dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional, durante el período comprendido entre el 01 de Enero de 2004 y el 30 de Agosto de 2009, de conformidad a lo previsto en el Artículo 51° de la Ley de Contabilidad.

DECRETO N° 1563 -MG- 04-10-17

ARTÍCULO 1°: Pásese a situación de RETIRO OBLIGATORIO, a partir de la firma del presente Decreto, con el cien por ciento (100%) calculado sobre la suma de los conceptos de sueldos y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revisten, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, fijándose el monto del haber inicial total de asignaciones sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley N° 21.965, al personal policial Jerárquico varío, quedando supeditada dicha situación al alta del beneficio procesado por ANSES.

DECRETO N° 1564 -ME- 04-10-17

ARTÍCULO 2°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 83/100 (\$ 7.641,83.-), para abonar a favor de la Sra. Susana Ester NAVAS, D.N.I. N° 10.914.069, en concepto de pago de haberes adeudados por los servicios prestados como ex-Maestra de Nivel Inicial con carácter Titular de la Escuela "Juan Mantovani"

establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Inicial, durante los días 01, 02, 03, 06, 07, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17 y 20 de Diciembre de 2010, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

DECRETO N° 1565 -ME- 04-10-17

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 20/100 (\$ 12.598,20.-), a favor de la Sra. Juana del Carmen ÁNGEL, D.N.I. N° 10.191.910, en concepto de pago por los servicios prestados como Agente de Categoría 17 del Agrupamiento Servicios Generales de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, habiendo cumplido funciones en la Escuela "Timoteo Maradona", durante los siguientes días: 01, 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26 y 27 de Marzo de 2013; 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29 y 30 de Abril de 2013 y 02, 03, 06, 07, 08 de Mayo de 2013, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden...-

DECRETO N° 1566 -MHF- 04-10-17

ARTÍCULO 1°: PROMOCIONAR, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Caja de Acción Social, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que en cada caso se indica, al agente que se consigna en el ANEXO que forma parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 1567 -ME- 04-10-17

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 36/100 (\$ 62.843,36.-), a favor de la Sra. Fabiana Mercedes MOTA, D.N.I. N° 20.989.857, en concepto de pago por los servicios prestados como Profesor en veintiuno (21) horas cátedra con carácter Interino a Término, del espacio curricular "Matemática" en los Grupos 1°, 2° y 3° (siete horas cátedra en cada curso) turno noche del C.E.N.S N° 249 "César H. Guerrero", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación de Adultos, durante el período comprendido entre el 06 de Octubre de 2014 y el 28 de Febrero de 2015, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden.



## **NOTIFICACIONES**

### **FARMACIA TUCUMÁN SRL**

FARMACIA TUCUMÁN SRL, CUIT N° 33-70777095-9, con domicilio Social en calle Tucumán 589 Norte, Chimbas, San Juan, El Vendedor y Daniela Ruiz, DNI N° 26.791.617, domiciliada en Sarmiento 353 Sur, Ciudad, San Juan, el comprador, acuerdan: 1) El vendedor manifiesta que es titular del fondo de comercio que gira bajo el nombre de fantasía de Farmacia Urbana, rubro farmacia, sita en calle Rivadavia 290 Oeste, Ciudad, San Juan 2) Que vende, cede y transfiere a -El Comprador-, la totalidad de lo que compone el fondo de comercio. 3) El Vendedor renuncia a todos los derechos y acciones que posee sobre dicho fondo de comercio. 5) El Vendedor realiza la presente transferencia libre de empleados, impuestos y/o gastos. 6) A efectos legales, y con el objeto de recepcionar eventuales oposiciones las acuerdan como domicilio especial el de calle Aberastain 137 Sur, 4 Piso Dpto. A, Ciudad, San Juan.-P/Farmacia Tucumán S.R.L. - José Segovia Socio Gerente.-

N° 57.918 Enero 08/12. \$ 750.-

## **RESOLUCIONES**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
SAN JUAN

### **RESOLUCIÓN N° 033-DGR - 2018.-**

SAN JUAN, 08 de Enero de 2018.-

VISTO:

Las facultades conferidas a esta Dirección, por la Ley 151-I - Código Tributario, la Resolución N° 1823 - DGR-2017; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución, se fijaron las fechas de vencimientos de los Impuestos a cargo de la Dirección General de Rentas para el Año 2018.

Que debido a la proximidad en la generación del anticipo 01/01/2018 del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Régimen Simplificado y su vencimiento, la Dirección General de Rentas con el propósito de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento del pago en término de sus obligaciones, considera necesario efectuar una Aceptación de Pago al día 12/01/2018.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas.

Que el Art. 4 de la Ley 151-I faculta al Sr. Director de la Dirección General de Rentas a delegar funciones y facultades a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Repartición, dictándose para ello las Resoluciones Nros. 1492-DGR-2016 y 1493-DGR-2016.

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR como pagadas en término al día 12/01/2018, las obligaciones del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Régimen Simplificado correspondientes al Anticipo 01/2018.-  
ARTÍCULO 2°.- Notificar, publicar por UN (1) día en el Boletín Oficial y archivar.-

Fdo.: C.P.N. Ernesto Gil

Sub Director Técnico Administrativo

Dirección General de Rentas - San Juan

Cta. Cte. 13.286 Enero 10 \$195.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
SAN JUAN

### **RESOLUCIÓN N° 044 -DGR-2018.**

SAN JUAN, 09 de Enero de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 702-000027-2018, las disposiciones de la Ley N° 151-I, la Ley N° 1.699-I; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 151-I, Código Tributario, faculta al Director General de Rentas para dictar las normas necesarias para el cumplimiento de los deberes y atribuciones específicas de la Dirección General de Rentas.

Que el Artículo 131 Bis de la Ley N° 151-I, establece un Régimen Simplificado Provincial para los pequeños contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se encuentren inscriptos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Ley N° 24.977 y modificatorias) de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Que la Ley N° 1699-I- modificó la Ley N° 151-I





introduciendo modificaciones en las disposiciones del Artículo 131 Bis de ésta última.

Que resulta necesario reglamentar las disposiciones del nuevo texto del Artículo 131 Bis de la Ley N° 151-I.

Que ha tomado la debida intervención el Departamento Jurídico.

Que el Artículo N° 4 de la Ley N° 151 –I, faculta al Sr. Director de la Dirección General de Rentas a delegar funciones y facultades a fin de asegurar el normal funcionamiento de la repartición, dictando para ello las Resoluciones N° 1492-DGR-2016 y N° 1493 – DGR-2016.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

#### **RÉGIMEN SIMPLIFICADO PROVINCIAL**

ARTÍCULO 1°.- Los contribuyentes locales que se encuentren inscriptos o se inscriban en las categorías A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y K del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Ley N° 24.977 y modificatorias) de la Administración Federal de Ingresos Públicos, integrarán el Régimen Simplificado Provincial del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (R.S.P.).

#### **REASIGNACIÓN DE OFICIO**

ARTÍCULO 2°.- Los contribuyentes que se encuentren inscriptos en el Régimen Simplificado Provincial y que tengan la condición de Responsables Inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado o Exentos del mismo, serán reasignados de oficio al Régimen General del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Los contribuyentes inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen General que tengan la condición de Responsables Inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado o Exentos del mismo, se los mantendrá en el citado régimen.

#### **PERMANENCIA EN EL RÉGIMEN GENERAL**

ARTÍCULO 3°.- Los contribuyentes inscriptos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes de la Administración Federal de Ingresos Públicos, que se encuentren inscriptos en el Impuesto sobre los

Ingresos Brutos - Régimen General, se mantendrán en este régimen si se dan las siguientes condiciones:

a) Contribuyentes con actividades exclusivamente comprendidas en los Incisos “o” y/o “p” del Artículo 130 del Código Tributario.

b) Contribuyentes con actividades exclusivamente comprendidas en los Incisos “e”, “g”, “i”, “k” y “m” del Artículo 130 del Código Tributario.

Los contribuyentes mencionados en los incisos anteriores que desarrollen, además, otra actividad gravada en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, mantendrán su condición de contribuyentes del Régimen General en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

#### **PROFESIONALES UNIVERSITARIOS**

ARTÍCULO 4°.- Los profesionales universitarios que perciban honorarios a través de entidades intermedias que actúen como Agentes de Retención y/o Percepción, están excluidos del presente Régimen.

#### **INSCRIPCIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

ARTÍCULO 5°.- El alta de los contribuyentes que se inscriban a partir de la vigencia de la presente Resolución, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y a su vez estén inscriptos en las categorías A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y K del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes de la Administración Federal de Ingresos Públicos, se efectuará en el Régimen Simplificado Provincial en la categoría que revista en el Monotributo y tributará el impuesto fijo mensual previsto en el Artículo 131 Bis de la Ley N°151-I.

#### **RECATEGORIZACIÓN - CAMBIOS DE OFICIO**

ARTÍCULO 6°.- Los contribuyentes del Régimen Simplificado Provincial que se recategoricen en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes de la Administración Federal de Ingresos Públicos, deberán comunicar ante la Dirección General de Rentas tal situación, dentro de los 15 días de producida la misma, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 27 Inciso 2) de la Ley N° 151-I.





Asimismo, la Dirección General de Rentas deberá modificar las categorías que tengan los citados contribuyentes en virtud de las que revistan ante la Administración Federal de Ingresos Públicos. Los contribuyentes que se encuentren en esta situación comenzarán a abonar el impuesto fijo mensual correspondiente a la nueva categoría a partir del mes siguiente de su recategorización efectuada ante la Administración Federal de Ingresos Públicos.

La Dirección General de Rentas, en los meses en que se produzcan las recategorizaciones del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes de la Administración Federal de Ingresos Públicos, realizará un control cruzado entre los archivos del citado organismo y los datos que posea esta Dirección, a efectos de verificar la situación del contribuyente. En caso de detectarse cualquier tipo de modificación o cambio de categoría ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, la Dirección General de Rentas realizará de oficio los cambios necesarios en la condición del contribuyente ante el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

#### **CESE DEFINITIVO DE ACTIVIDAD - CAMBIO AL RÉGIMEN DEL CONVENIO MULTILATERAL**

ARTÍCULO 7º.- En los casos de cese definitivo de actividad, el contribuyente deberá solicitar dicho cese por la página web de la Dirección General de Rentas dentro de los 15 días de producido el mismo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 27, Inciso 2), de la Ley N° 151-I.

En el caso de cambio al Régimen de Convenio Multilateral, el contribuyente deberá comunicar tal situación a la Dirección General de Rentas en los términos previstos en el párrafo precedente.

De registrar deuda pendiente con la D.G.R., la misma deberá ser cancelada o regularizada en forma previa a dar curso a cualquiera de las dos peticiones, para que las mismas sean admisibles.

#### **RENUNCIA**

ARTÍCULO 8º.- En los casos de renuncia al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes de la

Administración Federal de Ingresos Públicos la misma deberá ser comunicada a través de la página web de la Dirección General de Rentas dentro de los 15 días de producida la misma, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 27, Inciso 2), de la Ley N° 151-I.

De registrar deuda pendiente con la D.G.R., la misma deberá ser cancelada o regularizada en forma previa a dar curso a la citada petición para ser admisible la misma.

#### **EXCLUSIONES – CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN DE CONVENIO MULTILATERAL**

ARTÍCULO 9º.- Los contribuyentes que revistiendo la condición de inscriptos y activos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes de la Administración Federal de Ingresos Públicos y que estén inscriptos en el Régimen del Convenio Multilateral, serán excluidos del Régimen Simplificado Provincial.

El cambio de Régimen del Convenio Multilateral al Régimen Simplificado Provincial, se realizará conforme a la categoría que el contribuyente revista en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

#### **FACULTAD DE INFORMACIÓN**

ARTÍCULO 10º.- La Dirección General de Rentas queda facultada para informar a la Administración Federal de Ingresos Públicos cuando existan indicios suficientes de que el contribuyente realiza actos dirigidos a ocultar el monto de la base imponible eludiendo el pago del impuesto que efectivamente debería abonar.

#### **PAGO**

ARTÍCULO 11º.- La obligación que se determina para los contribuyentes alcanzados por este Régimen deberá ser ingresada mensualmente según las categorías y montos que se consignan en el Artículo 131º Bis de la Ley N° 151-I. Dichos montos se ingresarán aunque no se hayan efectuado actividades, ni obtenido bases imponibles computables por la actividad que efectúe el contribuyente.

**RETENCIONES - PERCEPCIONES**

ARTÍCULO 12°.- Los contribuyentes inscriptos en el Régimen Simplificado Provincial que no se encuentren al día en el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, serán sujetos pasibles de retenciones a través del Régimen "SIRCRESB", según lo establecido en la Resolución N° 1197-SHF-2004 y sus modificatorias. Asimismo, serán sujetos pasibles de las Retenciones y Percepciones, establecidas en las Resoluciones N° 1460-DGR-2002 y sus modificatorias y N° 925-DGR-2010 y sus modificatorias, respectivamente.

ARTÍCULO 13°.- A los efectos de aplicar las disposiciones del Artículo 12° de la presente Resolución, la Dirección General de Rentas correrá un proceso informático a fin de detectar los contribuyentes que se encuentren al día en el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen Simplificado Provincial el día 18 de cada mes, y confeccionará un listado con dichos contribuyentes.

Este listado se publicará a través de la página web de la Dirección General de Rentas a fin de informar a los Agentes de Retención y/o Percepción cuales contribuyentes se encuentran eximidos de dichas retenciones y/o percepciones.

Los contribuyentes que se encuentren eximidos según el citado listado, podrán emitir a través de la página web el correspondiente Certificado de No Retención y No Percepción, con vigencia hasta la fecha de emisión del próximo listado.

ARTÍCULO 14°.- Las retenciones y/o percepciones que se efectúen a los contribuyentes del Régimen Simplificado Provincial en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 12° de la presente Resolución serán imputadas de oficio a la deuda más antigua del Impuesto sobre los Ingresos Brutos- Régimen Simplificado Provincial y serán tomadas como pago a cuenta del citado Impuesto.

Dichas Retenciones y/o Percepciones no podrán ser imputadas como pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el Régimen General.

Los contribuyentes incorporados al Régimen de retenciones, percepciones y/o recaudaciones del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, según lo

dispuesto en el Artículo 12° de la presente Resolución, que hayan regularizado sus deudas, serán excluidos de los citados regímenes a partir del día 18 del mes siguiente.

Los contribuyentes podrán pedir la acreditación de los saldos a favor generados por dichas retenciones y/o percepciones. Dicho reclamo se tramitará a través de la página web de la Dirección General de Rentas.

**EXHIBICIÓN CONSTANCIA R.S.P.**

ARTÍCULO 15°.- Los contribuyentes incluidos en el Régimen Simplificado Provincial (R.S.P.) deberán exhibir en sus establecimientos y en lugar visible al público, la constancia que acredite su adhesión al citado Régimen y la categoría en la cual se encuentran encuadrados.

**RESOLUCIONES ANTERIORES**

ARTÍCULO 16°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 2222-DGR-2012, sus modificatorias y cualquier otra que se oponga a la presente.

**VIGENCIA**

ARTÍCULO 17°.- La vigencia de la presente resolución será a partir del 1 de Enero de 2018.

**DE FORMA**

ARTÍCULO 18°.- Notifíquese, publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

Fdo.: C.P.N. Ernesto Gil

Sub Director Técnico Administrativo

Dirección General de Rentas - San Juan

Cta. Cte. 13.287 Enero 10 \$ 1.725.-

**EDICTOS DE MINAS****EDICTO DE MINA****EXPTE. N° 1124-373-B-10. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.492.985,00 e X= 6.680.192,00 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

**PLANILLA DE COORDENADAS****GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
<b>L.E.M.</b>	<b>6.680.192,00</b>	<b>2.492.985,00</b>
VI	6.680.274,67	2.491.529,60
V2	6.680.274,67	2.492.773,08



V3	6.680.269,67	2.492.772,30
V4	6.680.269,67	2.494.554,59
V5	6.676.304,68	2.494.554,59
V6	6.676.304,68	2.492.616,24
V7	6.676.541,69	2.492.671,60
V8	6.676.746,68	2.491.698,60
V9	6.677.907,68	2.491.943,60
V10	6.677.996,06	2.491.529,60

**SUPERFICIE: 1.124,50 has.**

OBSERVACIONES. Se informa que la Manifestaciones de Descubrimiento solicitada, se superpone de forma parcial con el cateo Expte. N° 546.416-S-94 y a la Manifestación de Descubrimiento Expte. N° 520-254-A-98 Zona 2 y Manifestación Expte. N° 437-V-96, se superpone de forma total al cateo Expte. N° 338.451-B-93, del cual el peticionante declara titularidad a Fs. 1. Debe respetar los derechos. ATILIO Expte. N° 305.818-B-88. AURORA Expte. N° 296.974-B-89, VERO Expte. N° 305.817-B-88, MARÍA LAURA Expte. N° 295.389-B-90, AURO Expte. N° 296.300-B-90, LAURA I, Expte. N° 296.297-B-90.

Por Resolución N° 71-DRMYC-17, se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA Y COBRE", en el Departamento de IGLESIA, denominándola "MARÍA" a nombre de "BASTÍAS HUGO ENRIQUE".-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días, a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.

FDO. Eduardo Usin, Director del Registro Minero y Catastro, Ministerio de Minería.

San Juan, 07 de Diciembre de 2.017. -

N° 58.495 Enero 10-12-15. \$ 840.-

## **LICITACIONES**

GOBIERNO DE SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE

**Licitación Pública N° 03/18, Expte. 1300-1611-17 Fíjase para el día 18 de Enero de 2018, a las 09,00 Hs.** para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, la Adquisición de Modems satelitales, GPRS y sensores para el proyecto de estaciones remotas sobre el cauce del Río Jáchal, según

características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 0031-SEAyDS-18 fechada el día 08 de Enero de 2018. COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 03/2018.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 03/2018 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 13.289 Enero 10-11 \$ 516.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE

**Licitación Pública N° 04/18, Expte. 1300-3145-17 Fíjase para el día 18 de Enero de 2018, a las 09,30 Hs.**

para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, la Adquisición de 1(un) Furgón, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 0033-SEAyDS-18 fechada el día 08 de Enero de 2018. COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 04/2018.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 04/2018 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-



Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 13.290 Enero 10-11 \$ 486.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE

**Licitación Pública N° 05/18, Expte. 1300-0020-18**  
**Fíjase para el día 16 de Enero de 2018, a las 10,00**  
**Hs.** para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Contratación de Servicio de Personal para tareas varias, con destino al INDHESI dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 0032-SEAyDS-18 fechada el día 08 de Enero de 2018.

**COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** Se fija en Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 05/2018.-

**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 05/2018 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 13.291 Enero 10-11 \$ 525.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E  
INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
**LICITACIÓN PÚBLICA 19/17**  
**Expte. N° 502- 002117-17 09,00Hs.**

OBRA: "TERMINACIÓN MUSEO DE CIENCIAS  
NATURALES" - DEPARTAMENTO CAPITAL  
COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN-

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E  
INFRAESTRUCTURA

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE  
ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: DOSCIENTOS  
CINCO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL  
CIEN CON 00/100 (\$205.510.100,00).-

GARANTÍA DE LA OFERTA: 1% DEL  
PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE EJECUCIÓN: SETECIENTOS VEINTE  
(720) DÍAS CORRIDOS

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE  
REALIZARÁ EL DÍA **08 DE FEBRERO DE 2018,**  
**A LAS NUEVE (09,00 HS) HORAS-** EN LA SALA  
DE SITUACIÓN DEL MINISTERIO DE  
HACIENDA SITO 2° PISO NÚCLEO 06 CENTRO  
CÍVICO AV. SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD (5400  
SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES DE  
LA MESA DE HACIENDA-

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN, SE  
RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA  
DE LA REPARTICIÓN (DIRECCIÓN DE  
ARQUITECTURA) 5° PISO.-HASTA LAS (08:30)  
HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA.-

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACIÓN  
LICITATORIA ESTARÁ DISPONIBLE EN LA  
PÁGINA WEB OFICIAL DE GOBIERNO DE SAN  
JUAN (WWW.SAJUAN.GOV.AR), A PARTIR DEL  
DÍA 09 DE ENERO DE 2018-

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA  
PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO  
LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA  
HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y  
LUGAR.

Fdo: Ing. Mario Alejandro Sánchez

Jefe Técnico

Dirección de Arquitectura

Cta. Cte. 13.274 Enero 09-10 \$ 360.-





MUNICIPALIDAD DE RAWSON  
SAN JUAN

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018**

Objeto: Contratación de una (01) Empresa para realizar el riego y mantenimiento total de Conector 15 de Enero, tramo calle Dr. Ortega (Dpto. Rawson) hasta calle Gral. Paz (Dpto. Capital). Dicho costo será soportado en partes iguales por la Municipalidad de la Ciudad de Rawson y Municipalidad de la Capital.

Fecha de Apertura: **19 de Enero de 2018.**

Lugar: Sala de Conferencias Augusto Krause, ubicada en la Municipalidad de Rawson.

Hora de Apertura: **11,30 hs.**

Recepción de ofertas: hasta las 10,30 hs. del día de apertura.

Compras y Consultas de Pliegos: Tesorería Municipal  
Valor del Pliego de Condiciones: \$ 1.000,00.-

Presupuesto Oficial: Pesos Seiscientos nueve mil doscientos noventa y ocho con noventa y ocho ctvos. (\$609.298,98).

Fdo.: Juan Carlos Salvadó

Intendente Interino

Municipalidad de Rawson

“ C.P. Cristian Alejandro Agudo Dohmen

Secretario de Hacienda y Finanzas

Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 13.269 Enero 08/10 \$ 300.-

MUNICIPALIDAD DE RAWSON  
SAN JUAN

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2018**

Objeto: Provisión de mano de obra y materiales necesarios con destino a construcción de novecientos noventa (990) nichos en Cementerio Parquizado San Miguel, de Rawson.

Fecha de Apertura: **26 de Enero de 2018.**

Lugar: Sala de Conferencias Augusto Krause, ubicada en la Municipalidad de Rawson.

Hora de Apertura: **11,30 hs.**

Recepción de ofertas: hasta las 10,30 hs. del día de apertura.

Compras y Consultas de Pliegos: Tesorería Municipal  
Valor del Pliego de Condiciones: \$ 3.500,00.-

Presupuesto Oficial: Pesos Cinco millones treinta y siete mil veintiuno (\$5.037.021,00).

Fdo.: Juan Carlos Salvadó

Intendente Interino

Municipalidad de Rawson

“ C.P. Cristian Alejandro Agudo Dohmen

Secretario de Hacienda y Finanzas

Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 13.270 Enero 08/10 \$ 300.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
VIALIDAD NACIONAL  
**AVISO PRÓRROGA DE  
LLAMADO A LICITACIÓN**

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga de la Licitación Pública Nacional:

**LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL N° 99/2017**

Obra: Mantenimiento de Rutina - Sistema Modular, Ruta Nacional N° 142, Provincias de Mendoza y San Juan, Tramo: Gustavo André - Emp. R.N. N° 20 - Sección: Km. 35,00 - Km. 112,50.-

Ruta Nacional N° 40, Provincia de Mendoza - Tramo: Mendoza - Límite con San Juan - Sección: Km. 3.300,29 - Km. 3.377,85.-

Ruta Nacional N° 7, Provincia de Mendoza - Tramo: San Martín - Mendoza (Autopista Acceso Este) - Sección: Km. 997,40 - Km. 1.041,94.-

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Ciento Veintitrés Millones Seiscientos Mil (\$ 123.600.000) referidos al mes de Noviembre de 2016 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.-

Garantía de las Ofertas: Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Seis Mil (\$ 1.236.000).-

**Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: El día 12 de Enero de 2018, a las 11:00 horas.-**

Lugar de Apertura de Ofertas: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.-

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos Cero (\$ 0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar) → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 99/2017 - Rutas Nacionales N° 142, N° 40 y N° 7° y disponibilidad del pliego a partir del 01 de Diciembre de 2017 en la página antes mencionada.-

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerla de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono 540114343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

Cta Cte. 13.261 Enero 04/10. \$ 1.440.-



## **CONVOCATORIAS**

### **CONVOCATORIA A**

#### **ASAMBLEA DE ACCIONISTAS**

El Directorio de ALK HOTELES S.A. convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día **30 de Enero de 2.018, a las 10 hs.** en el domicilio social de calle Laprida 82 Este, San Juan, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

Punto 1º) Consideración de los documentos que prescriben los Arts. 63 a 66 y 294 Inc. 5º de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 27 finalizado el 31 de Agosto de 2017.

Punto 2º) Consideración del resultado del ejercicio.

Punto 3º) Designación de integrantes de los órganos de administración y fiscalización, por tres ejercicios.

Punto 4º) Designación de accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán comunicar por escrito, con no menos de 3 días hábiles de anticipación, su decisión de concurrir a la asamblea.-

ALK HOTELES S.A.

Fdo: Atilio Boggian - Presidente

N° 57.901 Enero 04/10. \$ 600.-

## **ORDENANZAS**

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

SAN JUAN

CONCEJO DELIBERANTE

**ORDENANZA N° 2700.-**

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

SANCIONA

Artículo 1º.- Condónase la deuda en concepto de tasas y servicios sobre inmuebles hasta el día 30 de Diciembre del año 2017, que mantiene con la Municipalidad de Rivadavia, la propiedad a nombre del Sr. Lara, Elio Justiniano, Nomenclatura Catastral N° 38-983492-00-00, ubicada en calle Hermógenes Ruiz N°1445 (S) B° Municipal, Rivadavia. Artículo

2º.- Comuníquese a quien corresponda, notifíquese, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 06 de Diciembre de 2017.-

Fdo. Sra. Verónica E. Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera

Vice-Presidente 1º

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

SAN JUAN

**DECRETO N° 3246-D.E.-**

Ciudad de Rivadavia - San Juan,

28 de Diciembre de 2017.

VISTO: El Expediente N° 81-M-2017, y Ordenanza N° 2700, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal; y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2700 con fecha 06 de Diciembre de 2017.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2700, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 06 de Diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

Fdo. Fdo. Verónica E. Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

A/C. Intendencia

“ Dr. Gastón Patrignani

Sec. de Adm. y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 13.282 Enero 10. \$ 150.-

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

SAN JUAN

CONCEJO DELIBERANTE

**ORDENANZA N°2699.-**

VISTO:

CONSIDERANDO:



POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
SANCIONA**

Artículo 1°.- Designase con el nombre de “ARA San Juan” a la plaza del Barrio Natania XV, ubicada frente al Colegio Secundario Ing. Enrique Mosconi, en homenaje a la Tripulación del Submarino Argentino desaparecido el día 15 de Noviembre de 2017. Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 07 de Diciembre de 2017.-

Fdo.: Verónica E. Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera

Vice-Presidente 1°  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia

“ Arq. Elina V. Peralta - Concejal  
Municipalidad de Rivadavia

“ Manuel Enrique Ferreyra - Concejal  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia

“ Gabriel Luna - Concejal  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Juan José Dubos - Concejal  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 3243-D.E.**

Ciudad de Rivadavia - San Juan,  
28 de Diciembre de 2017.-

VISTO: El Expediente N° 171-U-2017, y Ordenanza N° 2699, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2699 con fecha 07 de Diciembre de 2017.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2699, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 07 de Diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

Fdo.: Verónica E. Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia  
A/C. Intendencia

“ Dr. Gastón Patrignani  
Sec. de Adm. y Hacienda  
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 13.284 Enero 10. \$ 150.-

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
SAN JUAN  
CONCEJO DELIBERANTE  
ORDENANZA N°2698.-**

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
SANCIONA:**

Artículo 1°.- Apruébase el Decreto N° 0859-DE-17, dictado por el Departamento Ejecutivo, por el cual se autoriza una suma fija extraordinaria, a cuenta de futuros aumentos, para los agentes de Planta Permanente, Autoridades Superiores, beneficiarios de los subsidios del Plan de Asistencia Municipal y Monotributistas, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cumplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 06 de Diciembre de 2017.-

Fdo.: Verónica E. Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera  
Vice-Presidente 1°  
Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
SAN JUAN

**DECRETO N° 3251-D.E.-**

Ciudad de Rivadavia-San JJuan,

28 de Dic. de 2017.-

VISTO: El Expediente N° 54-I-2017, y Ordenanza N° 2698, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2698 con fecha 06 de Diciembre de 2017.

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2698, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 06 de Diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido, archívese.

Fdo.: Verónica E. Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia  
A/C. Intendencia

“ Dr. Gastón Patrignani  
Sec. de Adm. y Hacienda  
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 13.283 Enero 10. \$ 150.-

**EDICTOS JUDICIALES**

**RAZÓN SOCIAL**

**EDICTO**

Por disposición del **JUZGADO COMERCIAL ESPECIAL Autos N° 21.725 caratulados "CA&DE S.A.S" S/ I.CONTRATO SOCIAL**", se ha ordenado la publicación por un día del contrato social.

SOCIO: Juan Agustín Carmona Crocco, DNI N° 35.923.533, CUIT N° 20-35923533-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 02/11/1991, profesión: Técnico en Construcciones, Estado Civil: Soltero, con domicilio en la calle General Paz 2250 (O), Barrio Nuevo del Bono, Capital, San Juan.

FECHA CONSTITUTIVA: 26 DE DICIEMBRE DE 2017.

RAZÓN SOCIAL: "CA&DE S.A.S".

DOMICILIO SOCIAL: En la calle General Paz 2250 (O), Capital, Provincia de San Juan.

CAPITAL SOCIAL El Capital Social es de \$ 18.000, representando por igual cantidad de dieciocho (18)

acciones ordinarias escriturales, de \$ 1.000.- (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Juan Agustín Carmona Crocco, DNI N° 35.923.533 suscribe la totalidad de acciones ordinarias.

OBJETO SOCIAL: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o en comisión o bien asociada a terceros, en el país como en el extranjero la realización de: obras de ingeniería civil, vial, hidráulica, eléctrica y/o electromecánica como asimismo estudios de ingeniería, proyecto, cálculo, dirección e inspección de obras y sus aplicaciones.

DURACIÓN: 50 años contados desde la fecha de constitución.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Administrador Titular: Juan Agustín Carmona Crocco, DU- DOCUMENTO ÚNICO N° 35.923.533, CUIL/CUIT/CDI N° 20-35923533-0 Administrador suplente Mauro Emilio Castro Silva, DU- DOCUMENTO ÚNICO N° 35.510.100 CUIL/CUIT/CDI N° 20-35510100-3 de nacionalidad Argentina, nacido el 11/11/1990, con domicilio real en calle Colón 664 (S), Santa Lucía, San Juan.

CIERRE DE EJERCICIO 31 de Diciembre.

San Juan, 9 de enero de 2018. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 57.919 Enero 10. \$ 290.-

**RECAUDACIÓN MES DE  
DICIEMBRE DE 2017**

Publicaciones.....	\$	310.704,00
Impresiones.....	\$	148.476,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	5.910,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>465.090,00</b>

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$	4.205,00
Impresiones.....	\$	231,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	-,-
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>4.436,00</b>

09-01-18